

AEMSA
PRODUCTOS ENERGÉTICOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Mensaje Dirección General

Desde la constitución de AEMSA en el año de 2016, estamos ciertos respecto a que un factor indispensable para el éxito y trascendencia de una empresa es contar con cimientos éticos y valores sólidos que estén presentes en todos los integrantes de la organización.

En AEMSA diariamente tenemos como meta posicionarnos como un referente en nuestro ramo respecto al cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a nuestro giro, dentro de los más altos estándares éticos. No obstante los factores externos que puedan presentarse, nuestros valores comunes son los que guían nuestra toma de decisiones, sintetizan quienes somos y definen la conducta que observamos frente a cualquier tercero.

Todos los Colaboradores de AEMSA hemos interiorizado el presente Código y estamos convencidos de que la única manera de conseguir nuestro objetivo de contribuir a *“mover a México multiplicando valor y distribuyendo oportunidades”* es basando nuestro actuar en lo aquí establecido.

La Dirección de AEMSA alienta a nuestros Colaboradores y Partes Relacionadas a comunicarnos sus dudas y a denunciar cualquier conducta que sea contraria a nuestro Código.

ATENTAMENTE

Dirección General

Altos Energéticos Mexicanos, S.A. de C.V.

Índice

Sección A. Aspectos Generales	4
Propósito	5
Compromiso con la Ética y el Cumplimiento	5
Misión	5
Visión	5
Valores	5
Ámbito de Aplicación	6
Como aplicar el presente Código	6
Capacitación y Asesoría	6
Denuncias y Ausencia de Represalias	6
Compromiso Adquirido	7
Sanciones	7
Sección B. Responsabilidades Conjuntas	8
PRIMERA.- Seguridad y salud	9
SEGUNDA.- Respeto en el lugar de trabajo	10
TERCERA.- Diversidad e inclusión	11
CUARTA.- Partes Relacionadas y conflictos de interés	12
QUINTA.- Responsabilidad social	13
SEXTA.- Anticorrupción	13
SÉPTIMA.- Trazabilidad	13
OCTAVA.- Lavado de dinero	14
NOVENA.- Defensa de la competencia	14
DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos	14
DÉCIMA PRIMERA.- Comunicación y uso de redes sociales	16
Carta Compromiso	17

AEMSA
PRODUCTOS ENERGÉTICOS

Sección A

Aspectos Generales

Propósito

Nuestro Código de Ética y Conducta (el “Código”) establece una serie de directrices para orientar las conductas que se esperan de nosotros como Colaboradores de AEMSA, así como de las Partes Relacionadas con las que colabora la empresa.

Nuestro Código se complementa con nuestra normatividad interna, la cual proporciona mayores detalles de cómo actuar en situaciones específicas y qué procedimientos seguir.

Compromiso con la Ética y el Cumplimiento

Para AEMSA el actuar éticamente y en cumplimiento de las regulaciones que nos son aplicables, es más importante que el obtener cualquier beneficio.

La integridad y el comportamiento ético son fundamentales en nuestra cultura y nuestro actuar; es por ello que, además de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, cada uno de nosotros tenemos la responsabilidad de basar nuestras acciones y decisiones en los valores que nos determinamos como organización.



Misión

Mover a México multiplicando valor y distribuyendo oportunidades.



Visión

Ser un referente en atención al cliente, adaptabilidad y cumplimiento normativo a nivel nacional en la industria de comercialización de petrolíferos.



Nuestros Valores

Los valores que constituyen el eje rector de la conducta de todos los Colaboradores de AEMSA, son principalmente los siguientes:



Integridad

Hacemos un compromiso con honrar nuestra ética, valores y los principios por sobre cualquier oportunidad o negocio que se nos puede presentar, siempre actuando como si nuestro actuar fuera público.



Congruencia

Nuestras acciones se encuentran apegadas a lo que decimos; cumplimos con lo que acordamos.



Colaboración

En AEMSA tenemos la firme convicción de que para continuar moviendo a México son indispensables nuestros Colaboradores y Partes Relacionadas, por lo que privilegiamos el trabajo en equipo y generar sinergias que sean benéficas para todos.



Compromiso

Superamos las expectativas de nuestros clientes y socios comerciales, siendo extraordinarios en los servicios que prestamos.



Adaptabilidad

Nos adaptamos a las necesidades de nuestros clientes y a las circunstancias que nos rodean. Nos encontramos en constante evolución.



Ámbito de Aplicación

Lo establecido en el Código es aplicable a todos nuestros Colaboradores, así como Partes Relacionadas, los que deberán de conducirse de conformidad con nuestros valores.

Al leer el Código deberemos de entender por "Colaboradores" a todos nuestros empleados, becarios, directivos, consejeros, miembros del consejo de administración, accionistas. Asimismo, por "Partes Relacionadas" deberemos de entender, enunciativamente a nuestros clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas y socios comerciales.



Como aplicar el presente Código

La interpretación de las directrices establecidas en nuestro Código deberá de hacerse en los términos más amplios.

En caso de tener duda en su actuar, nuestros Colaboradores y Partes Relacionadas deben de preguntarse: ¿mi conducta se encuentra apegada a lo establecido en el Código, políticas internas de AEMSA y legislación aplicable? En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea sí, nos debemos de preguntar: ¿podría justificar mi actuar, acción o decisión en una entrevista en televisión abierta? En caso de que la respuesta a alguna de las dos preguntas anteriores sea negativa, es necesario solicitar orientación a través de los canales oficiales de AEMSA.



Capacitación y Asesoría

AEMSA proporcionará capacitación a sus Colaboradores para entender y aplicar lo establecido en nuestro Código, políticas internas y las regulaciones que nos son aplicables para que estemos en condiciones de cumplirlas; nuestro Código y demás políticas internas estarán disponibles en el portal de intranet. Nuestros Colaboradores apoyaran a las Partes Relacionadas activamente para aplicar el presente Código, incentivando que cumplan con sus directrices.

En caso de duda, la primera línea de apoyo de nuestros Colaboradores es su jefe inmediato, quien debe tener una actitud de apertura para escuchar, y deberá ser considerado como una fuente confiable para responder preguntas y brindar apoyo u orientación sobre la forma adecuada para denunciar posibles incumplimientos a nuestro Código. Asimismo, el Colaborador o la Parte Relacionada podrá acercarse con el Oficial de Cumplimiento de AEMSA, para aclarar cualquier duda o tema respecto al presente Código.



Denuncias y Ausencia de Represalias

Cualquier conducta que sea contraria al presente Código, las políticas internas de AEMSA o la regulación que nos es aplicable, debe de ser denunciada a través de correo electrónico, enviado a la siguiente dirección: compliance@altosenergeticos.com o, en su defecto, se podrá acudir directamente con el Oficial de Cumplimiento de la empresa. Toda denuncia que se presente será estrictamente confidencial.

AEMSA incentiva a sus Colaboradores y Partes Relacionadas a que denuncien cualquier conducta que sea contraria al presente Código, por lo que los invita a manifestar sus inquietudes con confianza, ya que éstas no tendrán ningún tipo de consecuencias adversas. AEMSA rechaza y prohíbe cualquier tipo de represalia contra las personas que planteen preguntas, informen

sobre acciones contrarias a nuestro Código, normativa interna o la legislación aplicable, así como a cualquiera que colabore en alguna investigación que sea iniciada.



Compromiso Adquirido

Todos los Colaboradores de AEMSA adquirimos el compromiso de actuar íntegramente, incluso cuando ello implique tomar decisiones complejas. Desempeñar nuestras labores con los más altos estándares de ética es lo que nos permite lograr nuestros objetivos y tener un negocio sustentable y trascendente. Con motivo de lo anterior, nuestras responsabilidades son:

- Conducirnos de forma profesional, segura y ética teniendo como guía los estándares del presente Código y los valores de la empresa.
- En cualquier circunstancia cumplir con lo señalado en el presente Código, así como en la normatividad interna y legislación aplicable.
- Reportar con prontitud y sin demora cualquier conducta que detectemos que sea contraria al presente Código, la normatividad interna o la legislación aplicable a través de los canales establecidos para ello.
- Apoyar a nuestras Partes Relacionadas a que comprendan y apliquen el presente Código instándolos a que cumplan con el mismo.



Sanciones

Los Colaboradores de AEMSA pueden ser sancionados de conformidad con lo establecido en el reglamento interior de la empresa y la legislación laboral.

En caso de Partes Relacionadas, AEMSA podrá rescindir o terminar cualquier relación, contrato, convenio o negocio, en los términos más amplios, en caso de que se contravenga alguna disposición del presente Código.

AEMSA
PRODUCTOS ENERGÉTICOS

Sección B

Responsabilidades

Conjuntas



PRIMERA.- Seguridad y salud.

La salud y la seguridad son nuestra prioridad, por lo que es necesario nos cuidemos a nosotros mismos y a los demás. AEMSA garantiza proporcionar un ambiente seguro de trabajo a sus Colaboradores y para aquellas personas que ingresen a nuestras instalaciones. La seguridad es la primera circunstancia que se debe de tener en cuenta al tomar decisiones.



Cumple con:

Realizar todas tus actividades con seguridad y cuidando tu salud.

Conocer tus responsabilidades y los procedimientos para realizar tus actividades con seguridad.

Utilizar siempre el equipamiento requerido para realizar tus actividades con seguridad.

Participar en todas las capacitaciones relativas a la seguridad otorgadas por la empresa.

Asegúrate de realizar solamente trabajos para los que estés cualificado.

Detener de inmediato cualquier trabajo que consideres que pone en riesgo tu seguridad.

Reportar de inmediato cualquier accidente, lesión o enfermedad que puedas tener, así como cualquier situación insegura que se presente.

Conocer los procedimientos de emergencia aplicables al trabajo que desempeñas.

Comunicar de inmediato cualquier inquietud que tengas respecto a tu salud.



Alerta con:

Cualquier situación de trabajo que consideres insegura.

Permitir que tus Colaboradores subalternos realicen trabajos sin contar con las medidas de seguridad necesarias.



SEGUNDA.- Respeto en el lugar de trabajo.

En AEMSA el trato respetuoso es indispensable. Respetar a los demás implica que somos cuidadosos en la manera que tratamos a los otros y en las formas con la que nos comunicamos, siendo empáticos con los demás, teniendo un trato cordial hacia los otros, como el que nos gusta que tengan con nosotros.

AEMSA garantiza un espacio de trabajo y una interacción libre de intimidación o acoso. El acoso puede entenderse como el comportamiento agresivo, ofensivo o discriminatorio hacia una persona, con el objetivo de producir miedo, desprecio o tristeza en ella, creando así un entorno laboral hostil; algunos ejemplos de acoso incluyen: burlas o insultos, bromas pesadas, exclusión y aislamiento, insinuaciones sexuales y amenazas de cualquier tipo.

Particularmente, el acoso sexual generalmente ocurre cuando: (i) se sujeta la obtención de un beneficio laboral (e.j. una promoción, aumentos salariales, entre otros), a tener una cita no profesional con la persona que puede incidir en la decisión o a la realización a un acto de índole sexual o (ii) se crea un entorno laboral intimidatorio u ofensivo mediante insinuaciones sexuales, bromas ofensivas o cualquier otro comportamiento hostil, verbal o físico, de naturaleza sexual.

La seguridad emocional en nuestro espacio de trabajo constituye un elemento fundamental en el desempeño de nuestras funciones y actividades; por ende, en AEMSA impulsamos el fortalecimiento de las relaciones laborales dignas, garantizando que nuestros colaboradores puedan desempeñar sus actividades en un entorno libre de acoso, intimidación o cualquier tipo de violencia.

Con motivo de lo anterior, AEMSA cuenta con una política de 0 tolerancia a acciones o conductas que impliquen algún tipo de acoso para otra persona. Cualquier colaborador de AEMSA tiene la obligación de considerar en todo momento el respeto como aspecto fundamental en sus interacciones con los otros.



Cumple con:

Reportar cualquier conducta de acoso que un Colaborador realice contra tu persona o de otro compañero.

No tolerar conductas de acoso.

No utilizar equipos de computo de la empresa para acceder a páginas web de contenido no apropiado.



Alerta con:

Utilizar palabras altisonantes o referirte a otras personas usando nombres o comentarios ofensivos.

Hacer comentarios o bromas que puedan ofender a terceros.

Incurrir en acoso laboral, realizar amenazas o cometer abuso de autoridad.

Hacer comentarios, gestos o contactos físicos que puedan resultar molestos.

Tener conductas sexuales, mostrar imágenes ofensivas o cualquier otro material que resulte ofensivo para otra persona.

Provocar lesiones físicas o amenazar con hacerlas a cualquier persona.

Causar daños en la propiedad de otros o amenazar con hacerlo.



TERCERA.- Diversidad e inclusión.

Uno de los principales factores que enriquecen a una organización es la diversidad de las personas que lo componen. Con motivo de lo anterior, en AEMSA las decisiones relativas al reclutamiento, los ascensos, las compensaciones y prestaciones se basan únicamente en las aptitudes, experiencia profesional, compromiso y apego a los valores de la empresa de las personas.

En AEMSA no se tolera ningún tipo de discriminación con motivo de raza, estado físico, origen étnico, religión, género, capacidad diferente, estado civil, edad, orientación sexual, identidad de género u otras, en los términos más amplios. ¡Una de las fortalezas de AEMSA es que contamos con un equipo integrado con gente diversa! Nos sentimos orgullosos de ello.



Cumple con:

Tratar a cualquier persona de forma respetuosa y profesional.

Priorizar el trabajo en equipo armonioso y cordial con nuestros Colaboradores y Partes Relacionadas.

Siempre otorgar beneficios o mejoras a nuestros Colaboradores o Partes Relacionadas tomando en consideración cuestiones objetivas, tales como sus aptitudes y preparación para realizar las actividades o trabajos que les son designados.

Mantener una mentalidad abierta a nuevas ideas, formas de pensar, culturas y costumbres, así como al intercambio de puntos de vista.

Reportar cualquier conducta que pueda ser considerada discriminatoria a través de los canales proporcionados por la empresa.



Alerta con:

Tener perjuicios inadecuados que sean contradictorios a lo establecido en nuestro Código.

Realizar cualquier conducta que pueda implicar discriminación.



CUARTA.- Partes Relacionadas y conflictos de interés.

En AEMSA valoramos y cuidamos las relaciones con nuestras Partes Relacionadas, honrándolas siendo honestos y justos con ellas. Tenemos la firme convicción respecto a que crear alianzas comerciales estables y de largo plazo, nos vuelve más competitivos en el mercado, tanto a AEMSA como a nuestras Partes Relacionadas.

Una de las principales motivaciones de AEMSA constituye el ser extra-ordinarios en los servicios que prestamos a nuestros clientes, teniendo altos niveles de exigencia en las labores que desempeñamos, por lo que esperamos recibir lo mismo de vuelta de nuestros proveedores y prestadores de servicios.

En AEMSA les pedimos a nuestras Partes Relacionadas que observen lo establecido en nuestro Código, así como que se conduzcan con los valores que rigen el actuar de los Colaboradores de AEMSA. AEMSA tiene establecidos procedimientos y controles para realizar due diligence a nuestras Partes Relacionadas, los cuales son mecanismos que nos permite disminuir riesgos en establecer relaciones que puedan resultar perjudiciales a la empresa.

Todos los Colaboradores de AEMSA tienen la responsabilidad de actuar imparcialmente al momento de elegir o contratar proveedores y prestadores de servicios, valorando únicamente sus capacidades, así como los beneficios que éstos pueden otorgar a la empresa. Un conflicto de interés regularmente surge cuando tenemos motivaciones personales opuestas que interfieren o que podría percibirse que influyen en nuestra toma de decisiones de negocio de forma objetiva. En caso de que cualquier Colaborador de AEMSA se encuentre ante un posible conflicto de interés, primero debe de reportarlo a su superior jerárquico directo, para que éste valore la situación y, de ser necesario, reportarlo al siguiente correo electrónico compliance@altosenergeticos.com o directamente al Oficial de Cumplimiento.



Cumple con:

Evitar los conflictos de interés y en caso que se presenten, reportarlos.

Los procedimientos y controles establecidos por la empresa para realizar los due diligence a las Partes Relacionadas.

Tratar a nuestras Partes Relacionadas con respeto y honestidad, nunca comprometiéndote a hacer cosas que no puedas realizar o que sean contrarias a nuestro Código o las leyes que nos son aplicables.

Tener como eje rector en tu toma de decisiones, los intereses de AEMSA.

Reportar cualquier situación en la que se encuentre involucrado otro Colaborador de AEMSA que pueda constituir un conflicto de interés.



Alerta con:

No reportar conflictos de interés en los que puedas estar involucrado.

Tomar decisiones de forma parcial, en las cuales no se haya privilegiado los intereses de la empresa.



QUINTA.- Responsabilidad social.

Parte fundamental de la ecuación que nos permite cumplir con nuestra Misión, consistente en *Mover a México multiplicando valor y distribuyendo oportunidades*, consiste en ser una empresa responsable que genera impactos positivos en nuestra sociedad, al apoyar proyectos y causas altruistas. En AEMSA estamos conscientes respecto a que entre más éxito tenemos como empresa, ello conlleva en igual proporción una responsabilidad frente a la sociedad.

Con motivo de lo anterior, AEMSA apoya diferentes organizaciones civiles y proyectos que tienen como fin mejorar o traer beneficios sociales, siempre realizando una evaluación de las causas que se persiguen y apegándose a la normatividad interna y externa que regula este tipo de actividades.

Asimismo, en nuestra toma de decisiones valoramos el impacto de nuestras acciones en la comunidad, en nuestros colaboradores y en el medio ambiente, incorporando estos ámbitos en nuestros procesos de valoración de resultados.



SEXTA.- Anticorrupción.

AEMSA prohíbe a sus Colaboradores, así como cualquier tercero a su nombre, proporcionar cualquier cosa de valor a Funcionarios Gubernamentales, directa o indirectamente, más aún si ello se hace con la intención de obtener una ventaja indebida o influenciar su toma de decisiones.

"Cualquier cosa de valor" debemos de interpretarlo en los términos más amplios, pero ello incluye dinero otorgado por cualquier medio (e.j. en efectivo, depósitos a cuentas bancarias, tarjetas de regalo), regalos, favores, comida, entretenimiento u oportunidades.

Por "Funcionario Público" debemos entender, en los términos más amplios, cualquier funcionario o empleado de una dependencia de gobierno, adscrito a los poderes ejecutivo, legislativo, judicial o con autonomía y a nivel federal, estatal o municipal, miembros y candidatos de partidos políticos, empleados de empresas gubernamentales o controladas por el gobierno, así como los homólogos de otras jurisdicciones y empleados de organizaciones públicas internacionales.

Los Colaboradores de AEMSA tiene la responsabilidad de reportar al Oficial de Cumplimiento directamente o a través del siguiente correo electrónico compliance@altosenergeticos.com, cualquier ofrecimiento u otorgamiento de alguna cosa de valor a un Funcionario Público.



SÉPTIMA.- Trazabilidad.

Una de las mayores problemáticas que tiene la comercialización de combustibles en México, es la importación que se hace de éstos a territorio nacional, sin pagar los impuestos aplicables, así como los que se obtienen mediante el robo de petrolíferos; circunstancias que afectan sensiblemente a las finanzas públicas y que crean distorsiones adversas en el mercado.

Con motivo de lo anterior, AEMSA asegura a sus clientes en cada una de sus compras que el origen de los productos que les vende es 100% trazable, desde el momento que fueron importados a territorio nacional o en su caso refinados en territorio nacional (para productos PEMEX), lo cual es revisado por AEMSA en cada una de sus compras y que también puede ser corroborado por nuestros clientes, mediante el envío de la documentación correspondiente.



OCTAVA.- Lavado de dinero.

AEMSA implementa procedimientos y controles que le permiten detectar recursos de procedencia ilícita, previamente a recibirlos; adicionalmente, todos los Colaboradores debemos de estar atentos a las señales que pueden presumir que los fondos que recibimos pueden tener una fuente dudosa.

En términos generales, el lavado de dinero consiste en el proceso de ocultar la naturaleza y el origen de dinero u otras propiedades conectadas con actividades delictivas como lo son el tráfico de drogas, terrorismo, sobornos, corrupción, evasión de impuestos, contrabando, entre otras, al integrar el dinero al flujo del comercio de manera que parezca legítimo o que su verdadera fuente o propietario no pueda ser identificado. AEMSA rechaza cualquier actividad relacionada con el lavado de dinero.

 **Banderas rojas que nos permiten identificar posibles recursos de procedencia ilícita:**

- Solicitud de los clientes de realizar pagos de productos adquiridos a AEMSA con diversas razones sociales o personas físicas a los que realmente recibieron los combustibles.
- Solicitud de pagar los productos con divisas distintas a las acordadas en los acuerdos.
- Solicitudes de pagos en efectivo de montos importantes de dinero.
- Terceros que se nieguen a colaborar en los procedimientos establecidos por AEMSA para corroborar sus identidades y las fuentes de sus ingresos.
- Terceros que tengan estructuras complejas y poco comunes de tenencia accionaria.
- Terceros que no parecieran estar interesados en los montos que se deban de pagar por los combustibles.

Los Colaboradores de AEMSA tenemos la obligación de reportar cualquier situación o sospecha respecto a que estemos recibiendo fondos de origen dudoso al siguiente correo electrónico compliance@altosenergeticos.com o directamente al Oficial de Cumplimiento.



NOVENA.- Defensa de la competencia.

La libre competencia en el ofrecimiento de productos y servicios es fundamental para el correcto desarrollo de una industria, maximizando los beneficios a los usuarios y usuarios finales. Con motivo de lo anterior, AEMSA propicia e incentiva la libre y abierta competencia, no incurriendo en prácticas inadecuadas que la pudieran llegar a limitar. Asimismo, tampoco obtenemos ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

Con motivo de lo anterior, los Colaboradores de AEMSA tenemos prohibido negociar o asumir acuerdos con competidores que incorporen cualquier comportamiento anticompetitivo o que este prohibido bajo la normatividad aplicable.



DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos.

Algunas posiciones dentro de la empresa tienen acceso a Información Confidencial de AEMSA o de nuestras Partes Relacionadas. Todos los Colaboradores somos responsables de no divulgar o hacer mal uso de la Información Confidencial a la que tenemos acceso, ya sea de la empresa o de nuestras Partes Relacionadas, por lo que no debemos de divulgarla al menos que tengamos autorización para hacerlo. La obligación de confidencialidad de los Colaboradores de AEMSA subsiste aún cuando se desincorporen de su cargo, por cualquier motivo.

Deberemos de entender como “Información Confidencial”, de forma enunciativa:

- Información contable y financiera
- Inversiones y planes de inversión
- Información de fusiones o adquisiciones
- Cambios organizacionales
- Secretos comerciales
- Marcas registradas y derechos de autor
- Información de Partes Relacionadas
- Información de salarios y prestaciones
- Información relativa a pronósticos financieros
- Estrategias de negocios
- Controversias legales
- Patentes
- Información de costos y determinación de precios
- Información de empleados
- Información de licitaciones
- Propiedad intelectual, conocimientos (know how).
- Información de ventas y marketing
- Información de investigaciones internas u operaciones
- Información de carácter no público
- Información que pueda comprometer a la empresa

Los datos personales que AEMSA recibe son tratados de conformidad con nuestro aviso de privacidad, que se encuentra disponible en la página web de AEMSA: <https://altosenergeticos.com/>

Para AEMSA el proteger la confidencialidad de la información que recibe es un factor crucial que nos permite establecer relaciones confiables con nuestros Colaboradores y Partes Relacionadas.

Cualquier Colaborador de AEMSA que vaya a compartir Información Confidencial con algún tercero, debe previamente firmar un acuerdo de confidencialidad, proporcionado por el área jurídica de la empresa.


Cumple con:

Proteger toda la Información Confidencial y asegúrate de que no se use o acceda a ella sin autorización.

Si compartes Información Confidencial con otro Colaborador de AEMSA, asegúrate de informarle que la información tiene dicho carácter.

Compartir Información Confidencial con terceros únicamente cuando haya un convenio de confidencialidad firmado previamente y cuando ello haya sido aprobado por el área jurídica.

Toma las capacitaciones proporcionadas por la empresa en materia de confidencialidad.


Alerta con:

Compartir Información Confidencial sin tener firmado un convenio de confidencialidad de forma previa.

Extraer Información Confidencial de la empresa sin tener autorización.



DÉCIMA PRIMERA.- Comunicación y uso de redes sociales.

El tener una adecuada comunicación es imprescindible para mejorar la competitividad de la empresa, así como para proyectar y fortalecer nuestra imagen; siendo una herramienta estratégica para que AEMSA continúe posicionándose.

En AEMSA no está permitido que nuestros Colaboradores realicen declaraciones a nombre de la empresa en redes sociales o en medios de comunicación, siendo la Dirección General la única área que cuenta con dicha atribución.

No debemos hacer declaraciones o emitir comentarios fuera de AEMSA sobre el desempeño, iniciativas, o cualquier otro asunto interno. Estamos obligados a mantener todos los asuntos confidenciales seguros, cualquier presentación o discusión externa relacionada con nuestra actividad comercial debe ser revisada y aprobada por Dirección General.

De igual manera, cuando utilices las redes sociales ten en cuenta lo siguiente:

- Si te identificas como empleado de AEMSA, hazlo con responsabilidad, respeto y prudencia. Ten en cuenta que lo que escribimos se vuelve público, por un tiempo indefinido y fuera de nuestro control.
- Asegúrate siempre que no quede duda respecto a que cualquier comentario u opinión que emitas en redes sociales es a título personal.
- Bajo ninguna circunstancia reveles información de la empresa, relacionada con su actividad comercial actual o futura, planes de negocio, aspectos financieros, contables o jurídicos.

Última revisión: 31 de octubre de 2022.



CARTA COMPROMISO

He leído el Código de Ética y Conducta de Altos Energéticos Mexicanos, S.A. de C.V., entendiendo a cabalidad los estándares de comportamiento que se esperan de mi parte, reconociendo que al observarlos todos contribuimos al fortalecimiento un entorno laboral ético, seguro, respetuoso y que propicia que podamos ser la mejor versión de nosotros mismos.

Asimismo, manifiesto que conozco los distintos canales disponibles para recibir orientación sobre asuntos de Ética, y también para realizar denuncias por posibles incumplimientos al Código de Ética y Conducta.

Estoy de acuerdo y consiento que el Código de Ética y Conducta funja como referencia para mi actuar diario mientras trabaje en Altos Energéticos Mexicanos, S.A. de C.V.

Nombre: _____

Firma: _____

Posición: _____

Fecha: _____